



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de diciembre del 2006
No. 119

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA ARCHETONIC, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "NATURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4400, 4388 y 4406.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1691-A1, 4566, 4569, 4580, 4578, 4572, 4588, 4625, 4612, 4611, 4528, 4545, 1683-A1, 1723-A1 y 1724-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
JACOBO MICHA MIZRAHI
Representante Legal de la Empresa
"Archetonic", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 25 de octubre del 2006, con número de folio ACU-030/06, por el que solicita a esta Dirección General de Administración Urbana autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "NATURA", para desarrollar 344 viviendas en un terreno con superficie de 20,640.00 M² (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Calle de Niebla número 2, Fraccionamiento Ampliación Vista Hermosa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica y la constitución legal** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 56,948 de fecha 27 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 44 de la Ciudad de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 169208 de fecha 22 de enero del 1993, la cual tiene como objeto social, entre otros, la construcción, restauración, fraccionamiento y urbanización de todo tipo de predios, casas y edificios.

Que mediante la Escritura Pública No. 17,615 de fecha 11 de agosto del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 214 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **poder** que le otorgan los propietarios del predio objeto de desarrollo a favor de su representada.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 14,442 de fecha 3 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 214 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 707, Volumen 1714, de fecha 2 de junio del 2005.
- Escritura Pública No. 15,943 de fecha 25 de octubre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 214 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 707, Volumen 1714, de fecha 22 de agosto del 2006.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, emitió la autorización de cambio de uso de suelo en el predio por desarrollar, mediante acuerdo de fecha 18 de julio de 2005.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla (OPDM), expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo mediante oficio No. OPDM/SP/83/DGO/151/06/OF/631/05 de fecha 7 de febrero del 2006. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/104/2006 del 2 de agosto del 2006 y 206B10000/FAC/36/2006 del 9 de mayo del 2006, emitió su opinión al respecto habiendo celebrado convenio de pagos de suministro de agua potable con la empresa promotora el día 4 de octubre del 2006.

Que mediante oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1776/2005 de fecha 3 de junio del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-444/2006 de fecha 20 de febrero 2006, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/077/06 de fecha 9 de marzo del 2006, la cual se complementa con el diverso No. 212080000/DGOIA/OF/684/06 de fecha 20 de abril del 2006.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/872/2005 de fecha 12 de abril del 2005; 21111A000/3126/2005 del 31 de octubre del 2005 y 21101A000/2899/2006 del 12 de septiembre del 2006.

Que mediante oficio No. DGDUOPYE/723/06 de fecha 26 de julio del 2006, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla solicitó a esta dependencia que el 20% del área de donación requerida se ubique dentro del desarrollo y el 80% restante se ubique fuera del mismo.

Que con oficio No. 530000-1631-06 del 22 de agosto del 2006, la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo para una primera etapa de 152 viviendas y 4 servicios.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente Informe Técnico, a través del oficio No. 22401A000/1323/2006 de fecha 16 de octubre del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Archetonic", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "NATURA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 20,640.00 M² (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Calle de Niebla número 2, Fraccionamiento Ampliación Vista Hermosa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 344 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	18,063.228 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	180.000 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	1,032.000 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	1,364.772 M ²
SUPERFICIE TOTAL	20,640.000 M²
NUMERO DE MANZANAS:	1
NUMERO DE LOTES:	9
NUMERO DE VIVIENDAS:	344

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "NATURA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Se autoriza la PRIMERA ETAPA del conjunto urbano, que comprende los lotes 3, 5 y 7 manzana 1, que suman 152 viviendas, mismas que se identifican en el Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las 192 viviendas restantes, incluyendo el lote destinado para comercio y servicios básicos, deberá tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Administración Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, un área de 1,364.772 M² (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 1,032.000 M² (UN MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. De igual forma deberá cederle un área de donación equivalente a 4,128.000 M² (CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) en el lugar que indique el Municipio de Tlalnepantla, la cual corresponde al 80% del área de donación. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y las dos primeras se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1,720.00 M² (UN MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), en el lugar que indique la Dirección General de Administración Urbana, que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.

- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla (OPDM) a través de su oficio No. OPDM/SP/83/DGO/151/06/OFP/631/05 de fecha 7 de febrero del 2006, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/104/2006 del 2 de agosto del 2006 y 206B10000/FAC/36/2006 del 9 de mayo del 2006, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y al convenio firmado por la CAEM y su representada el 4 de febrero del 2006.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/872/2005 de fecha 12 de abril del 2005; 21111A000/3126/2005 de fecha 31 de octubre del 2005 y 21101A000/2899/2006 del 12 de septiembre del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el lugar que indique el Municipio de Tlalnepantla con aprobación de esta dependencia, salvo 1,032.000 m2. de jardín vecinal que deberá realizar en área de donación municipal al interior del conjunto urbano, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 57 y 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **ESCUELA PRIMARIA** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 648.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima. (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 cancha de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, la cual podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 116.00 M² (CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción de equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

C). JARDIN VECINAL, AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 1,376.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).

- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 1,651.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,101.00 M² (UN MIL CIENTO UN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria. Se podrá considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no es posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal que indique la autoridad municipal correspondiente y con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/077/06 de fecha 9 de marzo del 2006, el cual se complementa con el diverso No. 212080000/DGOIA/OF/684/06 de fecha 20 de abril del 2006, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de oficio SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1776/2005 de fecha 3 de junio del 2005, el cual se complementa con el diverso No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-444/06 de fecha 20 de febrero del 2006 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$32'487,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tlalnepantla, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$470,830.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$23'541,500.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepantla por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$502,274.40 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 30.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 344 viviendas de tipo medio. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tlalnepantla la cantidad de \$2,192.77 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepantla **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$69,313.86 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Tlalnepantla **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$75,039.79 (SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tlalnepantla, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código

Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "NATURA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, por lo que deberá pagar al Municipio de Tlalnepantla la cantidad de \$3,406.90 (TRES MIL CUATROCIENTOS

SEIS PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.) por concepto de **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento del lote destinado a comercio de productos y servicios básicos deberá obtener previamente las licencias de usos del suelo, de construcción y demás autorizaciones correspondientes.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio Geotécnico presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de oficio SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1776/2005 de fecha 3 de junio del 2005 el cual se complementa con el diverso No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-444/06 de fecha 20 de febrero del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tlalnepantla.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Tlalnepantla, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norte del lote de comercio de productos y servicios básicos identificado en el lote 4 de la manzana 1, con frente a la vía pública local del desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de habitacional medio denominado "NATURA", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el 8 de noviembre del 2006.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

NOTIFICACION .

Señora ALICIA RAMIREZ MALDONADO, se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL VELAZQUEZ CRUZ, en el expediente 913/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por JUAN MANUEL VELAZQUEZ CRUZ en contra de ALICIA RAMIREZ MALDONADO, demandó la liquidación de la sociedad conyugal, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres contrajimos matrimonio...; 2.- Fijamos como domicilio conyugal en Avenida Lázaro Cárdenas número ciento sesenta y dos, Colonia Nueva Díaz Ordaz, Ecatepec...; 3.- Producto de nuestro matrimonio procreamos tres hijas...; 4.- A mediados de dos mil tres entre el suscrito y la ahora demandada comenzaron a existir problemas conyugales, resultando que en octubre del dos mil tres la demandada decidió abandonar el domicilio conyugal llevándome mis hijas...; 5.- La demandada regreso a finales de diciembre del dos mil tres...; 6.- Iniciando el dos mil cuatro la continua la conducta del ahora demandado contra la suscrita pero además comenzó a maltratar a las niñas...; 7.- En abril del dos mil cuatro nació la menor de mis hijas al regreso del hospital me dijo que no necesitaba más hijas y más problemas y que no podría iniciar una nueva vida con un bebé...; 8.- En los meses de octubre y septiembre del dos mil cuatro el demandado comenzó a agredir mis hijas...; 9.- En enero del dos mil cinco la ahora demandada me comunicó su intención de abandonar el domicilio conyugal...; 10.- Resulta importante señalar a su señoría que en dicha acta se hace específica mención al abandono constante por parte de la demandada...; 11.- A raíz del abandono del domicilio conyugal

por parte de la demanda mis hijas empezaron a tener problemas...; 12.- A principios de marzo del dos mil cinco la demandada apareció un día en el domicilio conyugal...; 13.- Asimismo es de vital trascendencia hacer del conocimiento que la demandada me entregó una carta de puño y letra...; 14.- Posteriormente la última semana de marzo del dos mil cinco al finalizar un festival por la primavera organizado por la escuela la demandada se presentó supuestamente a saludarlas...; 15.- A partir de marzo del dos mil cinco no he tenido contacto con la demandada y se ignora totalmente su domicilio...; 16.- Exhibo acta informativa 31835 en la cual se hace constar nuevamente la ausencia de la demandada...; 17.- A raíz de todas estas conductas las niñas se volvieron rebeldes, distraídas, agresivas e incluso a tener etapas depresivas...; 18.- Como podrán observar anexo un dictamen rendido por la Doctora Mónica Alejandra Orozco Jacintos...; 19.- A la fecha yo me hago cargo de las niñas económicamente...; 20.- La patria potestad es una institución jurídica con las finalidades de asistencia y protección de los menores... 21.- Aunado a lo anterior también es importante resaltar la naturaleza de la patria potestad...; 22.- La patria potestad comparte un respeto y consideración mutuo entre los hijos y los ascendientes que la ejercen... 23.- Se actualiza la disposición por el artículo 4.224 del Código Civil... 24.- Por lo expuesto y fundado se dicte sentencia...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado ALICIA RAMIREZ MALDONADO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará demás en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en su rebeldía, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los trece días del mes de octubre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

4400.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 764/2006-2º.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: JENARO OLVERA VALENCIA.

En el expediente al rubro listado la señora HORTENCIA RESENDIZ MEDINA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une fundándose para ello en lo previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, fundando la demanda en los hechos y consideraciones de derecho que creyó convenientes. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del veintitrés de octubre del año en curso emplazarlo mediante edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de noviembre de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4388.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PASCUAL ALATORRE LOPEZ

FEDERICO ROJAS CONSTANTINO, por su propio derecho, en el expediente número 21/2005-1, que se tramita en este Juzgado, demanda de ATONIO ARGUINZONIZ CASTILLO en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote de terreno

16, de la manzana 23 de la colonia Agua Azul, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.85 metros con lote 15; al sur: 16.85 metros con lote 17; al oriente: 09.00 metros con lote 42; y al poniente: 9.00 metros con calle Lago Guija, con una superficie de 151.38 metros cuadrados.- Ignorándose su domicilio se le llama a juicio para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga en relación a la presente demanda a fin de que le pare perjuicio a la sentencia que se llegue a dictar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITO HERNANDEZ NEQUIS.

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE MAYA PEÑA, le demanda en el expediente número 232/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapción del lote de terreno número 9, manzana 25, actualmente conocido por su ubicación como calle José María Morelos y Pavón número 115 de la colonia Loma Bonita, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 8; al sur: 20.00 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 27; al poniente: 10.00 metros, con calle 12 actualmente calle Morelos. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con JORGE MAYA PEÑA el 15 de febrero de 2000 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita, en la ciudad de Toluca, Mexico, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, de la ciudad, de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGDO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE. NUMERO 637/2006

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. DE C.V., Y CELIA MAYEN PONCE.

C. FEDERICO ROSALES OLIVARES, les demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. DE C. V., Y CELIA MAYEN PONCE, respecto del lote de terreno marcado con el número 25, manzana 14, del FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE AVICOLA LOS OLIVOS, ubicado en San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 metros con lote 24; al sur: 19.02 metros con Avenida de los Olivos o 19.00, como aparece en el contrato de compraventa; al oriente: 5.00 metros con calle Sauce; al poniente: 10.50 metros con lote 26; con una superficie de 141.12 metros cuadrados; siendo poseído el referido lote de terreno por el señor FEDERICO ROSALES OLIVARES, desde el día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, mediante contrato de compraventa que celebó con la señora CELIA MAYEN PONCE, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 25, de la manzana 14, del Fraccionamiento CAMPESTRE AVICOLA LOS OLIVOS, ubicado en San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de Inmobiliaria las Violetas S.A. de C.V., bajo la partida número 546, del volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de agosto de 1974; Posesión que ha realizado de buena fe, publica pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. DE C.V. Y CELIA MAYEN PONCE, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALTAGRACIA FLORES MUNDO Y LUCAS LOPEZ SERRANO.

La parte actora ANTONIO LOPEZ SANROMAN, por su propio derecho, en el expediente número 183/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del predio ubicado en calle Simón Bolívar, número 129 ciento veintinueve, manzana 1 uno, lote 1 uno, de la Colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.20 metros, con calle Simón Bolívar; al sur: 7.20 metros con lote 12 doce; al oriente: 16.00 metros con lote 2 dos; al poniente: 16.00 metros con calle San Miguel; con una superficie de 115.20 metros

cuadrados.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por, sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl México, a once 11 de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES Y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES.

IMELDA TORRES CANCHOLA, parte actora en el Juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 220/2006, en este Juzgado le demanda a ANTONIO SILVA TORRES ó JOSE ANTONIO SILVA TORRES Y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ANTONIO SILVA TORRES ó JOSE ANTONIO SILVA TORRES las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote once, manzana treinta y cinco, actualmente calle oriente quince, colonia Cuchilla del Tesoro municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente Oriente Quince, al sur: 10.00 metros con lote 18, al oriente: 20.00 metros con lote 10, y al poniente: 20.00 metros con lote 12. Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos en fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis celebre contrato de promesa de venta con el señor PRISCILIANO NIEVES CARRASCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR ANTONIO SILVA TORRES ó JOSE ANTONIO SILVA TORRES. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio; así como en el boletín judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 5460/405/06, ANGELINA VICENTEÑO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Privada del Trabajo s/n, en el Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.50 m linda con Porfirio Rojas; al sur: 15.50 m linda con Privada del Trabajo; al oriente: 18.00 m linda con Ma. del Rocio Pedraza Vicenteño; al poniente: 18.00 m linda con Teresa Vicenteño Rojas. Superficie de 279.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1691-A1.-8, 14 y 19 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 10414/470/06, ILDEFONSO CAPISTRAN HERNANDO (TAMBIEN CONOCIDO COMO IDELFONSO CAPISTRAN HERNANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Trece de Julio s/n, Colonia Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 13.00 m y otra de 36.00 m con Armando Nieto; al sur: en 49.00 m con Florencia Olguin Mejía; al oriente: en 15.50 m con camino público; al poniente: en dos líneas una de 9.20 m con entrada privada y otra de 6.30 m con Armando Nieto. Superficie total de 677.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de octubre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1691-A1.-8, 14 y 19 diciembre.

Exp. 15712/819/06, "INMOBILIARIA E INMUEBLES TERCER MILENIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO GILBERTO ROSAS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado propiedad particular sin nombre, ubicado en calle pública que conduce al Río Tepetzotlán, Barrio de San José, en el poblado de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 78.00 m con Gabriel Pineda Nájera; al sur: en 83.00 m con Gregorio García Delgado; al oriente: en 32.00 m con Sergio Orozco Montoya; al poniente: en 28.50 m con calle pública. Superficie total de 2.324 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de octubre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1691-A1.-8, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7976/694/06, ANTONIO FLORES ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejido Sur S/N, San Pablito Calmimilolco, del municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 27.00 m con Tomás Estrada otro norte de: 33.00 m con Catalina Flores, al sur: 60.00 m con privada sin nombre, al oriente: 11.43 m con Catalina Flores y 8.57 m con calle Ejido Sur, al poniente: 20.00 m con Arturo Flores Ruiz. Superficie de: 807.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4566.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 10891/573/06, MARTHA CASTILLO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero número 107, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad particular, actualmente Ramiro Quiroz, al sur: 17.00 m con propiedad particular, actualmente Carlos Camacho Gómez, al oriente: 11.60 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 11.60 m con propiedad particular, actualmente Marco Antonio Luna Pichardo, Ignacio González Amaya y Marco Antonio Sánchez Mena. Con una superficie de: 197.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4569.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. 12954/611/06, "EL MOVIMIENTO DE FAMILIAS UNIDAS EN CRISTO" A.R. 2214, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MIGUEL ROMERO ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "El Solar", ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.70 m con Andrés Juárez Ramírez; al sur: en 26.70 m con Av. Ayuntamiento; al poniente: en 41.00 m con Andrés Juárez Ramírez; al oriente: en 41.00 m con Privada Familiar. Superficie total de 1.094.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de diciembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1691-A1.-8, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 16862/797/06, C. GABRIELA HERMELINDA VALENTE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rubi s/n, de Col. Ampl. Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Filiberto Vargas; al sur: 17.85 m con Sara Huerta Télles; al oriente: 9.10 m con Pablo de la Luz; al poniente: 9.75 m con calle Rubi. Superficie de 176 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16863/798/06, C. JAIME VILLEGAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" de calidad riego de primera clase, ubicado en el Barrio Texcacoa, perteneciente a esta Cabecera Municipal, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.90 m con Francisco Villarreal, 15.90 m con Profra. Sara María Correa; al sur: 52.30 m con calle pública; al oriente: 10.40 m con Profra. Sara María Correa, 36.30 m con calle Colón; al poniente: 44.50 m con sucesores de los señores Trinidad Quino y Severiano Flores. Superficie de 2,150.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16864/799/06, C. PAULA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Bernardo Mejía O.; al sur: 10.00 m con Antonio Ayala R.; al oriente: 20.00 m con camino vecinal; al poniente: 20.00 m con Pablo Cerna. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16865/800/06, C. MARIA ASCENCION RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble llamado de los de común repartimiento, denominado Atlagco-Tepito, ubicado dentro de esta Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Marcelo Palafox; al sur: 11.00 m con sucesión Luis Rivero Torres; al oriente: 19.00 m con Ricardo Verde; al poniente: 19.00 m con sucesión Luis Rivero Torres. Superficie de 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16866/801/06, C. EPIFANIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Túnel", ubicado en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con terreno de Raúl Rojas; al sur: 20.00 m con terreno de Rubén Silva S.; al este: 10.00 m con terreno de calle sin nombre; al oeste: 10.00 m con terreno de María Delgado. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16867/802/06, C. HECTOR RAMIREZ LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre "El Zapote", en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.17 m con Segunda Cerrada de Matamoros; al sur: 12.89 m con calle Matamoros; al este: 17.73 m con Juan Manuel Sánchez; al oeste: 26.81 m con Cecilia Cruz. Superficie de 184.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16868/803/06, C. RAFAEL NUÑEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los denominados de común repartimiento, llamado "Sin Nombre", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con Javier Lara Tovar; al sur: 30.00 m con Silvano Rojo; al oriente: 12.00 m con Benito Peña; al poniente: 12.00 m con camino público. Superficie de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16869/804/06, C. JAVIER Z. RODEA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, Bo. Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Félix Corona Leyva; al sur: 11.00 m con Av. Chapultepec; al oriente: 20.00 m con Genaro López; al poniente: 20.00 m con Ana María Corona Leyva. Superficie de 220 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16870/805/06, C. ERNESTO HERNANDEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno sin nombre, en términos del poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Tultitlán, actualmente Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Avenida López Mateos; al sur: 17.90 m con propiedad particular; al este: 24.03 m con propiedad particular; al oeste: 24.79 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie de 438.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16871/806/06, C. NEMESIA ACOSTA DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble manzana número 1, de la calle sin nombre, del predio denominado "Palo Solo", de poblado de San Bartolo, en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.00 m con Marcelino Peral; al sur: 34.00 m con baldío lote 6; al oriente: 40.00 m con calle; al poniente: 40.00 m con Lucas Quijada. Superficie de 1,360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 11742/618/06, AUDIEL COSME FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Centenario Sur S/N, del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con Lorenza Lerdo Rosales, al sur: 35.00 m con María Guadalupe Lerdo Rosales, al oriente: 9.00 m con Ricardo Chávez Valeriano, al poniente: 9.00 m con calle Centenario. Con una superficie de: 315.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4578.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12412/647/2006, ZITA HORTENCIA FONTES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora S/N, Barrio La Concepción, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 7.50 m con calle Sonora y 4.40 m con Honorio Hernández, al sur: 11.50 m con Hermenegildo Sabás Serafín, al oriente: 11.40 m con Honorio Hernández y 12.60 m con Pedro Robles, al poniente: 23.10 m con Alejandro Hernández Martínez. Superficie: 228.69 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 27 de noviembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4572.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 11362/596/06, MARIA TERESA CAMACHO FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Calzada del Pacífico No. 137 (carretera Toluca-Temascaltepec), en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Josefa Ortiz, ahora María Teresa Camacho Fajardo, al sur: 15.00 m con Calzada al Pacífico, al oriente: 12.00 m con Armando José Cobos García, al poniente: 15.50 m con Armando José Cobos García. Con una superficie de: 205.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4568.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1485/342/06, YOLANDA MONDRAGON DE PUGA Y MIGUEL PUGA PUGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Nacional; al sur: 18.00 m con Angelita Ayaia; al oriente: 9.88 m con Javier Tapia; al poniente: 11.90 m con calle Nacional. Superficie aproximada de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1481/338/06, CONSUELO OLMOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Chiltepec d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.80 m con calle; al sur: 5.90 m con calle; al oriente: 23.40 m con Edmundo Flores; al poniente: 23.20 m con Roberto Flores. Superficie aproximada de 133.00 m² con 30 m² de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1479/336/06, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Sebastián Lealva sin número, Barrio de San Sebastián, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Abacuc Carreño; al sur: 14.30 m con Carolina Arista; al oriente: 08.00 m con Privada de Sebastián Lealva s/n; al poniente: 06.55 m con Cecilia Hernández Pedroza. Superficie aproximada de 106.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1480/337/06, FRANCISCO HERRERA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina Ne que forma las calles de Benito Juárez y Profr. R. Solórzano, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Guadalupe Sánchez; al sur: 20.60 m con calle R. Solórzano; al oriente: 29.65 m con Javier Rea; al poniente: 30.00 m con calle Juárez. Superficie aproximada de 635.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1468/327/06, ESTEBAN MEDINA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Alfredo del Mazo sin número, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.60 m con Srita. Francisca Garibay Delgado; al sur: 20.60 m con propiedad de la Srita. Francisca Sulpicia Delgado Beltrán y Sr. Rogaciano Simitrio Delgado Beltrán; al oriente: 8.00 m con propiedad de la Srita. Francisca S. y Sr. Rogaciano Simitrio Delgado Beltrán; al poniente: 8.00 m con Av. Alfredo del Mazo Vélez. Superficie aproximada de 164.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1474/333/06, INOCENTE ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gertrudis Ayala (Acera Sur), municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m

con la calle de su ubicación; al sur: 10.00 m con terreno del H. Ayuntamiento; al oriente: 32.00 m colindando con el H. Ayuntamiento; al poniente: 32.00 m con Esteban Acosta García. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1473/332/06, FRANCISCO HUGOLINO DOMINGUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en M. Matamoros y G. Victoria, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.68 m con la calle Guadalupe Victoria; al sur: 6.59 m con Eduardo Herrera Medina; al oriente: 24.70 m con Abdón Senen Domínguez Ayala; al poniente: 24.45 m con Rafael Domínguez Vargas y Dolores Flores. Superficie aproximada de 133.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1472/331/06, MARCIAL BERTO MILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Rayón s/n, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.28 m con la Srita. Hilda Floriberta Millán M.; al sur: 33.75 m con Francisco Millán Albarrán; al oriente: 8.75 m con carretera; al poniente: 8.85 m con Francisco Millán Albarrán. Superficie aproximada de 294.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1430/329/06, MARCOS MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos No. 76, ubicado dentro del Barrio de Santa María Norte de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con el Sr. Juan Villalobos; al sur: 27.00 m con la Sra. Obedulia Ruiz Serrano; al oriente: 4.15 m con la calle José María Morelos; al poniente: 4.15 m con el Sr. Carmelo Rubi. Superficie aproximada de 112.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1469/328/06, OBDULIA RUIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos s/n, de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonicaco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Marcos Morales; al sur: 23.75 m con Refugio Farias Celis; al oriente: 8.50 m con calle Morelos; al poniente: 9.00 m con Dula Celis Vázquez. Superficie aproximada de 205.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica. Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1478/335/06, ROMANA BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle José María García No. 59, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.80 metros y colinda con propiedad del Sr. Antonio Bernal Fuentes, al sur: 20.80 metros y colinda con propiedad del Sr. Zabdí Guadarrama, al oriente: 23.00 metros y colinda con propiedad del Sr. Antonio Bernal Fuentes, al poniente: 15.80 metros y colinda con calle de José María García. Superficie aproximada de: 403.52 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1489/344/06, CLAUDIA BAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ernesto Espinoza Lagunas, al sur: 10.00 m con Ernesto Espinoza Lagunas, al oriente: 10.00 m con Ernesto Espinoza Lagunas, al poniente: 10.00 m con entrada de 2.00 m. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-

Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1484/341/06, YOLANDA NOVERON AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 1.95, 10.15 y 4.70 m con entrada, al sur: 14.88 m con Cipriano Nava Díaz, al oriente: 1.40 y 13.19 m con Francisco Noverón Avila, al poniente: 8.15 m con Gregorio Maya Noverón. Superficie aproximada de: 151.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1477/334/06, MARIA ANTONIA SOLIS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José D/C, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 64.00 m con Cipriano López, al sur: 63.00 m con Norberto López, al oriente: 35.25 m con Leonor Díaz Pérez, al poniente: 35.75 m con camino. Superficie aproximada de: 2,254.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1436/343/06, JOSE LUIS SOTELO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 63.60 m con Ignacio Sánchez y Horacio Sánchez, al sur: 56.95 m con Aldemiro Pedraza y Felipe Sánchez, al oriente: 40.00 m con camino, al poniente: 37.57 m con Salvador Sánchez Méndez. Superficie aproximada de: 2,182.52 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1482/339/06, ROBERTO LUGO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Finca, municipio de Villa Guerrero,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.50 m con Antonio García Pedroza, al sur: dos líneas, la 1ra. de 19.30 m con carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, y la 2da. de 17.00 m con Marcial Albarrán Bernal, al oriente: 16.00 m con Inocente Velázquez González, al poniente: 24.00 m con Inocente Millán. Superficie aproximada de: 719.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1483/340/06, HECTOR PICHARDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas D/C, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Luciano González Bernal, al sur: 15.00 m con Jacinta Solís, al oriente: 10.00 m con camino a los Reyes, al poniente: 10.00 m con Luciano González Bernal. Superficie aproximada de: 144.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

Exp. No. 1471/330/06, RAFAEL AYALA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, camino a las Huacas, en la comunidad de la Audiencia, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 71.12 m con Angel Ayala Herrera, al sur: 83.00 m con Fernando Rivera Albarrán, al oriente: 47.00 m con Angel Ayala Herrera, al poniente: 47.00 m con camino a las Huacas. Superficie aproximada de: 3,587.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Lic. Sara Embriz Díaz.-Autorización de Oficio No. 202210021/623/2006.-Rúbrica.

4625.-14, 19 y 22 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. No. 10100/648/05, ALVARO ANGELES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de los Cipreses en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 6.80 m con Agripino Sánchez Javier y 2.30 m

con José Luis Romero, al sur: 2 líneas de 2.90 m con calle Cerrada y 4.20 m con Víctor Arturo Angeles Domínguez, al oriente: 19.80 m con Pedro Romero García, al poniente: 3 líneas de: 4.85 m con Marco Antonio Santana Angeles, 6.40 m con José Luis Angeles Iturbe y 7.80 m con Víctor Arturo Angeles D. Con una superficie de: 133.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4612.-14, 19 y 22 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 1355/200/2006, JOSE LUIS ALCANTARA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal sin número, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Homex S.A. de C.V., al sur: 31.00 m con calle El Arenal, al oriente: 290.25 m con Juan Carlos Alcántara Gil, al poniente: 302.50 m con Oscar Peraita Hernández. Superficie aproximada: 8,150.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 30 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4611.-14, 19 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 23 de noviembre del año 2006.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número cuatrocientos diecinueve de fecha seis de octubre del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFA CONTRERAS GARCIA, a solicitud de los señores FELIPE CORONA PALMAS, CIRO, ANTONIA, MARIA GUADALUPE, JUANA Y ANA MARIA YOLANDA de apellidos CORONA CONTRERAS, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-
RUBRICA.

4526.-7 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 23 de noviembre del año 2006.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número cuatrocientos ochenta y uno, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor NESTOR SILVA VILLANUEVA, a solicitud de los señores CATALINA MARMOLEJO ELISEA, MONICA Y NESTOR de apellidos SILVA MARMOLEJO, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-
RUBRICA.

4526.-7 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de noviembre de 2006.

Mediante escritura número "59199", volumen "1279", de fecha "11 de octubre de 2006", se radico en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora DOMINGA ORTIZ TORRES, a solicitud de los señores JESUS GONZALEZ CIRIGO, IRMA MARILU, REYNA DE JESUS, LOURDES ROCIO, MARIA DOLORES, LAURA LETICIA, SILVIA PATRICIA Y ANTONIO DE JESUS todos de apellidos GONZALEZ ORTIZ, el primero como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora DOMINGA ORTIZ TORRES, con su acta de defunción y

su entroncamiento como cónyuge e hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Asimismo los señores IRMA MARILU, REYNA DE JESUS, LOURDES ROCIO, MARIA DOLORES, LAURA LETICIA, SILVIA PATRICIA Y ANTONIO DE JESUS todos de apellidos GONZALEZ ORTIZ, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que les corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO

4545.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 36,321, de fecha 01 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de los señores José Luis Río Hernández y Graciela Zárate Alvarado, que otorgaron los señores José Luis, Daniel Alán y Ricardo Gabriel, de apellidos Ríos Zárate, en su carácter de "Unicos y Universales herederos" y "Albacea", respectivamente, de dicha sucesión

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de noviembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1683-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 36,287, de fecha 30 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Enrique Guillermo King y Núñez, también conocido como Enrique King Núñez, que otorgaron los señores Jorge Raúl King Durán, y Enrique Pablo King y Durán, también conocido como Enrique Pablo King Durán, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y "Albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de noviembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1683-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ochenta y dos mil trescientos noventa y siete de fecha once de octubre del año dos mil seis, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CRISTINA GUAJARDO GUAJARDO, quien falleció el siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en Xalostoc, Ecatepec, Estado de México, y los señores GLORIA, RODOLFO, ESPERANZA, MARIA LUCINA Y EDUARDO, todos de apellidos ARCOS GUAJARDO, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Lic. Raúl Name Neme.-Rúbrica.
Notario Público Setenta y Nueve
Del Estado de México, con Residencia en La Paz
Los Reyes la Paz, Estado de México,
a 21 de noviembre de 2006.

1683-A1.-8 y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 1909, de fecha 19 de junio de 2006, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores MALAQUIAS GARCIA PEREZ, CORNELIO, MERCEDES, BENJAMIN, GABRIELA, MATILDE, IRMA E ISABEL, TODOS DE APELLIDOS GARCIA ESCAMILLA, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FLORA ESCAMILLA ORTEGA, en la cual acreditaron su carácter de cónyuge supérstite y descendientes de la autora de la sucesión respectivamente con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora antes mencionada.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta y uno de julio del año dos mil seis.

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 130 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1683-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,919 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA PEÑA CARRILLO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIO MICHEL Y GABRIELA

ALICIA, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ PEÑA, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION Y DEL SEÑOR MARIO LOPEZ SAUCEDO, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, DECLARANDO SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1683-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,934 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2006, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO CARREÑO CAMACHO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SOCRATES, PEDRO Y CARLOS AARON, TODOS DE APELLIDOS CARREÑO JIMENEZ, EN SU CARACTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, DECLARANDO SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2006.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1683-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 27,092 de fecha 27 de Noviembre del año dos mil seis, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Emigdio Reyes Lorenzana, a solicitud de la señora Beatriz Ma. Eugenia Ruiz Jiménez (también conocida como Beatriz María Eugenia Ruiz Jiménez), Luis Daniel y Beatriz Angélica, ambos de apellidos Reyes Ruiz.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 28 de noviembre de 2006.

1683-A1.-8 y 19 diciembre.

PLASTOTECNICA, S.A.

PLASTOTECNICA, S.A.
AVISO DE ESCISION

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 4 de septiembre de 2006, aprobó la escisión de Plastotécnica, S.A., y su patrimonio, en dos entidades económicas y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo Plastotécnica, S.A., como titular de su patrimonio, en tanto que las sociedades resultantes de la escisión tendrán su patrimonio propio y cuyas denominaciones serán: Desarrolladora de la Costa Jalisco Nayarit, S.A. de C.V. y Asesoría y Construcción Inmobiliaria Integral, S.A. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de la escisión:

1.- Se acordó aprobar los estados financieros dictaminados de Plastotécnica, S.A., correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, así como los estados financieros no dictaminados de Plastotécnica, S.A., al 31 de agosto de 2006, que servirán de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.

2.- Se acordó la escisión de Plastotécnica, S.A., y su patrimonio, a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital social se aporte al valor y en la forma a que se refiere el balance general practicado al 31 de agosto de 2006, que se publica conjuntamente con este aviso, a las sociedades escindidas que se denominarán: Desarrolladora de la Costa Jalisco Nayarit, S.A. de C.V. y Asesoría y Construcción Inmobiliaria Integral, S.A. de C.V., cuyo domicilio social será en Naucalpan, Estado de México.

Por lo tanto, el activo, pasivo y capital que le corresponde a las sociedades escindidas serán transferidos por ministerio de ley, mediante la comparecencia del delegado correspondiente ante notario público para protocolizar los estatutos sociales de Desarrolladora de la Costa Jalisco Nayarit, S.A. de C.V. y Asesoría y Construcción Inmobiliaria Integral, S.A. de C.V., y su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Naucalpan, Estado de México.

3.- Se acordó que para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión de Plastotécnica, S.A., surtirá sus efectos entre las partes para la presentación de toda clase de avisos ante las autoridades competentes, a partir del 4 de septiembre de 2006 y los efectos legales en términos de ley, una vez transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Plastotécnica, S.A., participarán en el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten tanto de la escidente como de las sociedades escindidas.

5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente será distribuido entre la misma escidente y las sociedades escindidas y pagado en los términos y proporciones pactados conforme a los balances que forman parte del presente aviso.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones y de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México.

Naucalpan, Estado de México, a 4 de septiembre de 2006

Juan Antonio Samanlego Malacara
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

PLASTOTECNICA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2006
ESCIDENTE

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS	
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	18,502,141
OTROS INGRESOS	12,567,704
TOTAL DE INGRESOS	31,069,844
COSTO DE VENTAS	
COSTO DE VENTA	24,650,323
TOTAL COSTO DE VENTAS	24,650,323
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	6,419,521
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS DE VENTA	3,873,927
GASTOS DE ADMINISTRACION	3,320,142
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	7,194,070
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	163,012
INGRESOS Y GASTOS NO RECURRENTE, NETO	697,163
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-1,634,724

Naucaipan, Estado de México, a 4 de septiembre de 2006

Juan Antonio Samaniego Malacara
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

PLASTOTECNICA, S.A.
BALANCE PROFROMA AL 31 DE AGOSTO DE 2006

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ACTIVO	
CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	1,827,482
INVENTARIOS	4,279,519
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,107,001
ACTIVO FIJO	
MAQUINARIA Y EQ. INDUSTRIAL	652,840
TOTAL ACTIVO FIJO, NETO	652,840
ACTIVO DIFERIDO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	49,328
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3,332,284
PAGOS ANTICIPADOS	12,767
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	3,394,379
SUMA DE ACTIVO	10,154,220
PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	1,846,721
ACREEDORES DIVERSOS	5,078,145
SUMA DEL PASIVO	6,924,866
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	27,147,624
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-23,918,271
SUMA DE CAPITAL	3,229,354
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	10,154,220

Naucaipan, Estado de México, a 4 de septiembre de 2006

Juan Antonio Samaniego Malacara
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

**DESARROLLADORA DE LA COSTA JALISCO NAYARIT, S.A. DE C.V.
BALANCE PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2006**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Activo Circulante	
Total Activo Circulante	0
Activo Fijo	
Maquinaria y Equipo Industrial	569,134
Total Activo Fijo, Neto	569,134
Activo Diferido	
Anticipos de Impuestos	1,117,938
Total Activo Diferido	1,117,938
Suma de Activo	1,687,072
Pasivo A Corto Plazo	
Acreedores Diversos	264,219
Suma Del Pasivo	264,219
Capital	
Capital Social	12,897,167
Otras Cuentas de Capital	-11,474,313
Suma de Capital	1,422,853
Suma de Pasivo y Capital	1,687,072

Naucalpan, Estado de México, a 4 de septiembre de 2006

Juan Antonio Samaniego Malacara
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

**ASESORIA Y CONSTRUCCION INMOBILIARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
BALANCE PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2006**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ACTIVO	
CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO	
MAQUINARIA Y EQ. INDUSTRIAL	83,706
TOTAL ACTIVO FIJO, neto	83,706
ACTIVO DIFERIDO	
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	1,956,657
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	1,956,657
SUMA DE ACTIVO	2,040,363
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	264,219
SUMA DEL PASIVO	264,219
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	13,250,458
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-11,474,313
SUMA DE CAPITAL	1,776,145
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	2,040,363

Naucalpan, Estado de México, a 4 de septiembre de 2006

Juan Antonio Samaniego Malacara
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

1723-A1.-19 diciembre.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO

INSPECCIONADO: CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/ZMVM/57/0005-06/FO

ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO

En Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil seis.

Visto el expediente administrativo al rubro citado, abierto en esta Delegación con motivo de la visita realizada al CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, recibida el Acta de Inspección Número 09-009-FO-002/06, con fecha de inicio uno de febrero del dos mil seis y fecha de cierre del día dos del mismo mes y año, entendiéndose la diligencia con el C. JESUS DIAZ HERNANDEZ, en su carácter de encargado del referido centro y toda vez que en dicha acta se encontraron circunstanciadas las siguientes irregularidades: "... se procede a cuantificar la madera existente en el establecimiento que se inspecciona, encontrándose un total de 552.875 metros cúbicos de madera labrada (motoserrada) de oyamel (abies sp) 6.596 metros cúbicos de madera aserrada de maderas tropicales. Durante el desarrollo de la presente diligencia el C. Jesús Díaz Hernández se retiró del establecimiento, sin presentar la documentación que acredite la legal procedencia de la madera antes mencionada no obstante que se le solicitó con anterioridad a su retiro. Asimismo cuando aun se encontraba el visitado en el establecimiento que se inspecciona se le solicitó la siguiente documentación: La autorización para el funcionamiento del establecimiento que se inspecciona por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, así como el oficio de autorización y validación de formatos (reembarques forestales), que deben ser expedidos por el establecimiento para la salida de la madera, documentación que no fue presentada por el visitado. Dentro del establecimiento se encuentran instalados y funcionando la siguiente maquinaria: una torre de aserrio con dos volantas que miden (9.3) debe decir 98 centímetros de diámetro, para sierra cinta de 10 centímetros de ancho, accionada con motor eléctrico sin placa que indique sus características, así como un carro para el movimiento de madera en la torre de aserrio que mide 1.17 metros de ancho por 2.58 metros de largo accionado por un motor eléctrico sin placas que indique sus características y dos rieles de aproximadamente 15 metros de longitud cada uno; una torre de aserrio con dos volantas que miden 99 centímetros de diámetro para sierra cintas de 9.5 centímetros de ancho, accionada con motor eléctrico sin placas que indique sus características, esta maquinaria es utilizada para la elaboración de polines utilizando la madera motoserrada antes mencionada, ya que al inicio de la presente inspección observamos a los trabajadores realizando dicha actividad. También se encontró una motosierra marca Homelite, color roja, con espada de 40 centímetros de longitud; 13 sierra cintas de 10 centímetros de ancho, un banco metálico que mide 1.05 metros por 0.85 metros con una sierra circular de 25 centímetros de diámetro accionada con un motor eléctrico sin placas que indique sus características, un montacargas marca Toyota de color naranja y azul que utiliza gas como combustible. También se encuentran dentro del establecimiento un camión torton marca fama, color blanco con placas de circulación 092CH7 del servicio público federal de carga y un camión torton marca Dina, color azul, con placas de circulación 368CH7 del servicio público federal de carga. Acto continuo con fundamento en lo previsto por los artículos 170 y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y toda vez que nos encontramos ante un caso de riesgo inminente de desequilibrio ecológico, en este momento se ordena como medida de seguridad el aseguramiento precautorio de la madera, la máquina y herramienta y vehículos antes descritos así como la clausura total temporal del establecimiento que se inspecciona colocando los sellos de clausura folio 000001 en la torre de aserrio, folio 000002 en la otra torre de aserrio, folios 000003, 000004, 000005 y 000006 en la puerta del establecimiento que se encuentra sobre la calle Francisco Villa y folios 000007, 000008, 000004, 000010 y 000011 en la puerta del establecimiento que se encuentra sobre la calle debe decir Avenida Circunvalación. Cabe mencionar que quedara bajo depositaria de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México una placa de circulación 0920147 correspondiente al vehículo marca Famsa, antes mencionado, una placa de circulación 566CH7 correspondiente al vehículo marca Dina antes mencionado, así como la motosierra marca home lite también descrita anteriormente en el domicilio ubicado en Boulevard El Pipila No. 1, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950. Los demás bienes asegurados quedan depositados en el domicilio del establecimiento citado ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12 Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal. El testigo designado no firma la presente acta debido a que se retiró antes del cierre del acta ..."

Que en fecha veintitrés de marzo de dos mil seis se levantó acta circunstanciada número FO/004/06, con motivo del oficio número PFFA/ZMVM/0929/06 de la misma fecha, por medio del cual se comisionó a personal adscrito a esta Delegación para que verificara el estado que guardaban los sellos de clausura que fueron colocados en las dos puertas del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación, Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y el de los sellos de clausura colocados en las dos torres de aserrio, así como el estado en el que se encontraban los bienes asegurados precautoriamente y que se encontraban dentro de dicho inmueble, asentándose que los sellos de clausura que fueron colocados en ambas puertas se encontraron rotos y que el camión marca DINA color azul ya no estaba ni tampoco aproximadamente diez metros cúbicos de madera de la especie de oyamel; asimismo en esta acta quedó asentado que se encontró correspondencia en la entrada del lugar visitado, consistente, entre otras cosas, en dos sobres cerrados expedidos por "HSBC" y dirigidos a Maderas y Derivados Siglo XXI, con domicilio en Calle Francisco Villa Número 300, Colonia Aztahuacán, C.P. 09570, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; un sobre cerrado expedido por Teléfonos de México S.A. de C.V. dirigido al C. Flores Cornejo Andrés, con domicilio en Francisco Villa Manzana 75, Lote 12, Ejidal Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, Distrito Federal, con sello de Correos de México de fecha 23 de marzo de 2006; y copia simple en una hoja tamaño carta de una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. RAMOS ZARAGOZA CARLOS.

En virtud de los hechos circunstanciados en el acta mencionada en el párrafo anterior, con acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil seis se ordenó el traslado de trece cierras cintas de diez centímetros de ancho y un camión torton marca Famsa color blanco, a esta Delegación, para salvaguardar dichos bienes

En cumplimiento al acuerdo anteriormente mencionado y en atención al oficio de comisión número PFFA/ZMVM/0832/06, el mismo día veinticuatro de marzo de dos mil seis, personal comisionado se constituyó en el domicilio del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales referido con anterioridad, y procedió a sacar del mismo y trasladó a esta Delegación el camión marca Famsa color blanco y las trece sierras cintas, levantando al efecto el acta circunstanciada número FO/005/06.

En esta tesitura, mediante acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis se ordenó el traslado a esta Delegación de la madera labrada (motoserrada) de oyamel y de la aserrada de maderas tropicales así como de la maquinaria y herramienta que por sus dimensiones fuera de fácil traslado, que se encontraban en el interior del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y que fueron asegurados precautoriamente.

En cumplimiento al acuerdo anteriormente mencionado, y en atención al oficio número PFFA/ZMVM/1141/06 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, se levantó el Acta Circunstanciada FO/013/06 de fecha primero de junio de dos mil seis, en la cual se asentó el traslado de una muy pequeña cantidad de madera a las instalaciones de la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México utilizando todos los recursos disponibles.

Mediante acuerdo de fecha dos de junio de dos mil seis, ante la imposibilidad de esta Delegación de trasladar los bienes al domicilio de la misma, se otorgó la depositaria de éstos a la Dirección General de Industria Militar, y se ordenó su traslado al lugar de la depositaria en coordinación con personal de la Dirección General de Industria Militar.

C.V., así como del expediente abierto a nombre de ANDRES FLORES CORNEJO y/o COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIFLAY, de donde se puede desprender que la persona moral MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. de C.V., se encuentra constituida por CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA y JAVIER FLORES CORNEJO.

Y considerando que de autos no se desprende que se hayan presentado escritos ante esta autoridad ambiental federal por parte del inspeccionado, relacionados con los autos del expediente administrativo al rubro citado; y toda vez que los hechos circunstanciados en el Acta de Inspección Número 09-009-FO-002/06 de fecha primero de febrero de dos mil seis, y en el Acta de Inspección 09-009-FO-002/06-COM de fecha trece de junio de dos mil seis, pueden constituir infracciones a los artículos 163 fracciones XI, XII, XIII y XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 93, 94, 95 fracciones I y II, 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por instaurado procedimiento administrativo a los CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIFLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA, en términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se concede a los CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIFLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que expongan lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes en relación con lo circunstanciado en el acta de Inspección número 09-009-FO-002/06 de fecha de inicio primero de febrero de dos mil seis y de cierre del día dos de los mismos mes y año, levantada con motivo de la visita de inspección realizada al CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacan, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; así como también en relación con lo circunstanciado en el Acta de Inspección Número 09-009-FO-002/06-COM de fecha trece de junio de dos mil seis; y se les apercibe que de no hacer uso de ese derecho se les tendrá por perdido sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente procedimiento.

TERCERO.- Se les requiere a los CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIFLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA, para que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 167 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, población donde se encuentra ubicada la sede de la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

CUARTO.- Se requiere a los CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIFLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA, para que, en términos del quinto párrafo del artículo 167 Bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, indiquen el medio por el que desean se les deba notificar cuando se trate de actos que no sean resoluciones que pongan fin al procedimiento.

QUINTO.- Se le hace saber a los interesados que de conformidad con el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente deberán aportar los elementos probatorios necesarios para determinar sus condiciones económicas, así como los necesarios para acreditar correctamente en su caso, la personalidad con la que comparecen, ello con fundamento en lo previsto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Se les hace saber a los interesados que previa acreditación de su personalidad e interés jurídico, el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta en el archivo de la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México, ubicada en Boulevard El Pipila Número 1, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950.

SEPTIMO.- Toda vez que esta autoridad desconoce el domicilio de los presuntos infractores y a la fecha del presente acuerdo no se ha apersonado al procedimiento administrativo que nos ocupa representante legal o autorizado alguno, la notificación del presente acuerdo habrá de realizarse mediante edictos los cuales deberán de realizarse por dos días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o Periódico Oficial de esta Entidad y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Entidad Federativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Hágase del conocimiento a la Subdelegación Administrativa de esta Delegación a efecto de que erogue los recursos económicos para tal efecto.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS A LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIFLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA.

Así lo acordó y firma la Lic. Adriana Rivera Cerecedo, Delegada en la Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000; 1º, 2º fracción XXXI letra c, 3º, 4º, 118 fracciones I, V, XI y XLIX, así como último párrafo, 119 fracción XXI, 138, 139 fracciones IX, X y XI, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003, PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de la Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003; 1º, 2º, 3º, 6º, 11, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI y XXXVIII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXVIII, 116 y 163 fracciones XI, XII, XIII y XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95 fracciones I y II, 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1º, 4º, 5º, 6º, 160, 167, 167 Bis fracción III, 167 Bis 2, 168 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; UNICO del Decreto por el que se adicionan los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2005, 1º, 2º, 3º, 16, 19, 50 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos federales

Lic. Adriana Rivera Cerecedo, Delegada en la Zona Metropolitana del Valle de México
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
(Rúbrica).

1724-A1.-19 y 20 diciembre.